

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 910 DE FECHA 20/06/2016 PUBLICADA EN LA
GACETA OFICIAL N° 40.952 DEL 26/07/2016**

**DOCUMENTOS A CONSIGNAR PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE LOS PUERTOS
PARA LA MASA BRUTA VERIFICADA (DE LOS CONTENEDORES LLENOS)**

Los interesados en obtener el registro y certificación deberán consignar los siguientes recaudos:

1. Solicitud de autorización dirigida al Presidente del INEA con atención a la Gerencia de Puertos (original y una copia)
2. Copia del Certificado de Calibración del Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos SENCAMER), que acredita que el sistema de pesaje satisface una norma de gestión de la Calidad.
3. Descripción del Método de Pesaje: Método N° 1 y/o Método N° 2
4. Pago de aranceles (Inscripción/Reinscripción)
5. Las demás que establezca la ley.